



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 161 Fecha (dd/mm/aaaa): 04-10-2023 E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 2010 00838 00	Ejecutivo Singular	AUCEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	JOSE DEL CARMEN MANTILLA PICO	Auto de Tramite Ordena oficios	03/10/2023		
68001 40 03 002 2015 00060 00	Ejecutivo Singular	SUMATEC S.A.	MUNDIAL DE CAMPAMENTOS Y SERVICIOS LTDA.	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2017 00759 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA - FINANCIERA COMULTRASAN	CARLOS ALBERTO MUÑOZ SAENZ	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2018 00257 00	Ejecutivo Singular	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	JOHN JAIRO CASTRO GARCIA	Auto de Tramite Ordena oficios	03/10/2023		
68001 40 03 002 2018 00468 00	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SCIPEM LTDA	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2020 00460 00	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA PUNTO FRIO S.A.S.	JOSE MANUEL DURAN ROJAS	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 027 2021 00365 00	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL -COOPCENTRAL-	TEOFILO CAMACHO RINCON	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2021 00692 00	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H.	ALIX NATIVA PORTILLA PORTILLA	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2022 00166 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C	ANTONIO MARIA OJEDA PLATA	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2022 00331 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. - MIBANCO S.A.	CARLOS JULIO MARTINEZ MARIN	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2022 00449 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA JURIDICO DE COLOMBIA	JOSE MARIA VILLAMIZAR FUENTES	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 2023 00167 00		Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00182 00		Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD -	WILMAR ANTONIO PEREZ ACUÑA	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00183 00		Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DEISY JESNEY DIAZ VERA	Auto que Aprueba Costas Decreta medida	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00186 00		Ejecutivo Singular	THE ENGLISH EASY WAY S.A.S.	LIBARDO ANTONIO MARSIGLIA	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00193 00		Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	EDGAR ESPARZA MUÑOZ	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00264 00		Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE	MARTHA NELLY ALMEIDA PEREZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00266 00		Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE	GUSTAVO DE JESUS AHUMADA EBRATT	Auto Nombra Curador Ad - Litem	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00328 00		Ejecutivo Singular	THE ENGLISH EASY WAY S.A.S.	FREDDY NATERA DE LA HOZ	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00347 00		Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ALVARO IVANO CONTRERAS CONTRERAS	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00414 00		Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR COOFIPOPULAR	YERALDY ALMEIDA MORENO	Auto que Aprueba Costas	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00505 00		Ejecutivo Singular	WILMER GEOVANY HERRERA VILLAMIZAR	JANETH CUY ALVAREZ	Auto Rechaza Demanda	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00515 00		Ejecutivo Singular	EDIFICIO OLIVARA	CAUSANTE HECTOR RAFAEL ARANGO SOLANO (Q.E.D.P)	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00516 00		Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN PABLO FLOREZ JAIMES	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/10/2023		

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 2023 00517 00	Verbal		ISABEL PIÑERES MARTINEZ	RICARDO PIÑERES MARTINEZ	Auto Rechaza Demanda No subsano	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00518 00	Ordinario		YESID ACUÑA SOLANO	OSCAR ALFREDO ALBARRACIN VILLAMIZAR	Auto Rechaza Demanda No subsano	03/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00522 00	Ejecutivo Singular		COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD -	FERNANDO JOSE MANE AGAME	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04-10-2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE SUMATEC S.A.
DEMANDADO: MUNDIAL DE CAMPAMENTOS Y SERVICIOS LTDA
RADICADO: 680014003002-2015-00060-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$8.000.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$150.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$158.000.00

:
TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$158.000.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfce8111d9f5e43f2361d415cf3f62d94b86814d8d1c77335c4f93d28ffa64eb**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MUÑOZ SAENZ, FREDY ALEXANDER
JAIMES JAIMES Y OSCAR ADAN ORTEGA CEPEDA
RADICADO: 680014003002-2017-00759-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$27.500.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$492.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$519.500.00

:
TOTAL: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$519.500.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019e744312cc4a19fdf5f7c4c8dd5caf499dbef31da84c2c1f315f061c8cbcb5**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO RESTITUCIÓN
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SCIPEM LTDA
RADICADO: 680014003002-2018-00468-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A
CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$32.160.00
PUBLICACIONES	\$51.825.00
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$1.160.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.243.985.00

:
TOTAL: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.243.985.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c1a239fddeb82fd918e41f0e0f60f4d1129f1d7b183334fd44f946ce4051e8**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COMERCIALIZADORA PUNTO FRIO S.A.S.
DEMANDADO: JOSE MANUEL DURAN ROJAS
RADICADO: 680014003002-2020-00460-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$162.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$162.000.00

:
TOTAL: CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$162.000.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **363223d58265e8879671236384e7005a643d1370246913906835a0bd2f27ac0b**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL -COOPCENTRAL
DEMANDADO: TEOFILO CAMACHO RINCON
RADICADO: 680014003027-2021-00365-00-J27

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$50.000.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$132.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$182.000.00

:
TOTAL: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$182.000.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6435b9a0f4c3e02e99458831623f19965501ea80e4485c350e155712784b1efa**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H
DEMANDADO: ALIX NATIVA PORTILLA PORTILLA
RADICADO: 680014003002-2021-00692-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$244.800.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$244.800.00

:
TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$244.800.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0c714963e40d26d8393c7e834767243b9ee8d97bdb623e2eae7a946607289c**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C
DEMANDADO: ANTONIO MARIA OJEDA PLATA
RADICADO: 680014003002-2022-00166-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$30.000.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$198.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$228.000.00

:
TOTAL: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$228.000.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97057d6b29b1795768312e8512ea392a7554d7008f19669af158eb7f8c9419d0**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA MIBANCO
DEMANDADO: CARLOS JULIO MARTINEZ MARIN, ANDRES MAURICIO
RENOGA OSORIO Y LUZ DARY CARREÑO PEREZ
RADICADO: 680014003002-2022-00331-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$2.150.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.150.000.00

:
TOTAL: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.150.000.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7aa10610e1f7242a776e89a4df3acba94c28c115a02e39b91d6865452b05dda**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA JURIDICO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE MARIA VILLAMIZAR FUENTES
RADICADO: 680014003002-2022-00449-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$90.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$90.000.00

:
TOTAL: NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$90.000.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

Por otra parte, agréguese la liquidación para su correspondiente trámite ante los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bucaramanga al ser los competentes.

.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:
Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868be51358eb47b18bf797f1035098113311feef1fba5cdd714452f5263d10dd**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ
RADICADO: 680014003002-2023-00167-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$10.000.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$3.100.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$3.110.000.00

:
TOTAL: TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$3.110.000.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4a29e5b636e20fb4773dcec9db925656eec015c7042e34cebd5c3014a62d8d**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD.
DEMANDADO: WILMAR ANTONIO PEREZ ACUÑA
RADICADO: 680014003002-2023-00182-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$9.050.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$216.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$225.050.00

:
TOTAL: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$225.050.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6548a36a9ca7b20be9587fc09520ec2113e1eb485696b77b6777319deb3f8d**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE THE ENGLISH EASY WAY S.A.S.
DEMANDADO: LIBARDO ANTONIO MARSIGLIA MERCADO
RADICADO: 680014003002-2023-00186-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$11.250.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$162.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$173.250.00

:
TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$173.250.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:
Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400973ff2fb359099f97804d2343f96de62119da105703fcff2d39cb1cb9cef4**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: EDGAR ESPARZA MUÑOZ
RADICADO: 680014003002-2023-00193-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$6.500.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$318.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$324.500.00

:
TOTAL: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$324.500.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e541e8b7d26543b77fe2f8e365f6aee1ecfb48520c84e9b520e36f1f6035a2a**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE THE ENGLISH EASY WAY S.A.S.
DEMANDADO: FREDDY NATERA DE LA HOZ
RADICADO: 680014003002-2023-00328-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$11.250.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$78.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$89.250.00

:
TOTAL: OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$89.250.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e701b14c60b441a73a56dd099f7973e075c13a37984fd9be093780617d06305a**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE CREZCAMOS S. A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ALVARO IVANO CONTRERAS CONTRERAS
RADICADO: 680014003002-2023-00347-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	\$45.400.00
GASTOS	
AGENCIAS	\$426.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$471.400.00

:
TOTAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$471.400.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067d9f7ee5ed3de809f05385e4aa967b113da781af411bda75f8d8499dd99279**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSIONES SOCIAL POPULAR COOFIPOPULAR
DEMANDADO: YERALDY ALMEIDA MORENO
RADICADO: 680014003002-2023-00414-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	\$45.400.00
GASTOS	
AGENCIAS	\$1.980.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.025.400.00

:
TOTAL: DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$2.025.400.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

Por otra parte, agréguese la liquidación para su correspondiente trámite ante los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bucaramanga al ser los competentes.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:
Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f99e42a356656002e6c5d388b70a56a04a3c21205c8dd91a6c4da150ad3242**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: DEISY JESNEY DIAZ VERA
RADICADO: 680014003002-2023-00183-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$14.000.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$785.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$799.000.00

:
TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$799.000.00)
Bucaramanga, 3 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

Po otra parte, decrétese el embargo y retención de la quinta parte del sueldo mensual, descontado el salario mínimo (art 154 y 155 del C. S DE T), devengado por el demandado (a) DEISY JESNEY DIAZ VERA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.688.661, por concepto de salario, comisiones, bonificaciones y/o prestaciones social u honorarios, como empleada de la empresa FUNDESTAR. Ofíciase a el pagador de la entidad antes mencionada, Con la advertencia que el monto a retener no debe exceder de la suma de \$21.000.000.00

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161
Hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:
Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e85baa328d90df515330859cdd9f8f9deedf5b233aecc73056ced2bc2046500**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



L-R. 680014003002- 2023-00264-00

Al Despacho del señor (a) Juez, informando que se procedió a publicar en el registro nacional de personas emplazadas la anterior publicación por el termino de 15 días, y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr (a) BUENO FONSECA JOSE ALFREDO.
Bucaramanga, 3 de octubre del 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE
COOMULFONCE
DEMANDADO: MARTHA NELLY ALMEIDA PEREZ Y AMPARO
MEJIA MEJIA
RADICADO: 680014003002-2023-00264-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y que el (los) demandado(s) emplazado AMPARO MEJIA MEJIA no compareció a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago, o admisorio durante el término de emplazamiento, se dará aplicación al numeral 7 del artículo 48 del CGP, designando Curador Ad-Liten, de la lista laborada en el Juzgado,

BUENO FONSECA JOSE ALFREDO

abg.josebueno@gmail.com

Comuníquesele dicha designación en la forma prevista en el artículo 49º Del C. G.P., advirtiéndole lo contenido en el Art 48 numeral 7 del CGP: Designación “ La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión , quien desempeñara el cargo en forma gratita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente”.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN HUNBERTO LIZARAZO ZABALA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 161
Hoy 5 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Firmado Por:

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f739f86a2f6aa74af9139c479906506a4287a1c0c26363943087791216a41ada**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



L-R. 680014003002- 2023-00266-00

Al Despacho del señor (a) Juez, informando que se procedió a publicar en el registro nacional de personas emplazadas la anterior publicación por el termino de 15 días, y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr (a) BUENO MOGOLLON ANA PATRICIA.
Bucaramanga, 3 de octubre del 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE
COOMULFONCE
DEMANDADO: GUSTAVO DE JESUS AHUMADA EBRATT, CRISTIAN
ANDRES BABILONIA ALVARADO, EMANUEL DE JESUS
ARBELAEZ RODELO Y OSWALDO BABILONIA F
RADICADO: 680014003002-2023-00266-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y que el (los) demandado(s) emplazado CRISTIAN ANDRES BABILONIA ALVARADO, no compareció a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago, o admisorio durante el término de emplazamiento, se dará aplicación al numeral 7 del artículo 48 del CGP, designando Curador Ad-Liten, de la lista laborada en el Juzgado,

BUENO MOGOLLON ANA PATRICIA	nikita_9000@hotmail.com
-----------------------------	--

Comuníquesele dicha designación en la forma prevista en el artículo 49º Del C. G.P., advirtiéndosele lo contenido en el Art 48 numeral 7 del CGP: Designación “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión , quien desempeñara el cargo en forma gratita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente”.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN HUNBERTO LIZARAZO ZABALA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS: La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161 Hoy 4 de octubre de 2023. EDWARD BARAJAS MENDOZA Secretario
--

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4f3bd99f38d5a68a4a02369e987b44f828dbd607083c4840f048eaf7ea3f84**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



L-R: 680014003002- 2018-257

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso se encuentra terminado y archivado, por pago total, según auto del 24 de agosto del 2023, hay embargo de remanente del juzgado 18 civil municipal de Bucaramanga, solicita con oficio No 2172 del 15 de diciembre del 2021, el juzgado Segundo De Ejecución (hoy tercero de ejecución , antes dieciocho civil municipal) con oficio No 11287 del seis (6) de Septiembre del 2023 levanta el embargo de remanente y la parte demandada solicita oficio de desembargo que recae sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No 314-27078. Bucaramanga, 3 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADO: LUZ DARY GUERRERO SERRANO Y JHON JAIRO CASTRO
GARCIA.
RADICADO 680014003002- 2018-257

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria, y de conformidad con lo dispuesto en el auto adiado el 24 de agosto de 2023, se ordenar **DECRETAR EL DESEMBARGO** de los bienes afectados con las medidas previas decretadas al interior del asunto de la referencia, particularmente, la que recae sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No 314-27078. Líbrese el respectivo oficio y hacer entrega a la demandada LUZ DARY GUERRERO SERRANO.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 161
Hoy **4 de OCTUBRE de 2023.**

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc54ed286db3f4fc38068aee52bc27d8584dc0a787bc538607df02c2a76bc71e**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda, después de no haber sido subsanada dentro del término concedido. Así mismo, no se evidencia escrito alguno de subsanación en el Expediente Digital en OneDrive.
Bucaramanga, 03 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: WILMER GEOVANY HERRERA VILLAMIZAR C.C. No. 1.100.888.544
DEMANDADO: YANETH CUY ALVAREZ C.C. No. 37.750.309
RADICADO: 680014003002-2023-00505-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Esta demanda se declaró inadmisibile y de conformidad con las razones anotadas en auto de fecha 08/SEPTIEMBRE/2023, concediéndose a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsanara.

Como el término venció y la subsanación no se produjo dentro del término concedido, el Juzgado de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2 del art. 90 del Código General del Proceso, rechazara la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantada por WILMER GEOVANY HERRERA VILLAMIZAR, contra YANETH CUY ALVAREZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

ljj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161 Hoy, 04 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff51477cd1c112e4474f63fb65610d863f42835d567e63beddbd05c39a044824**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda, después de no haber sido subsanada dentro del término concedido. Así mismo, no se evidencia escrito alguno de subsanación en el Expediente Digital en OneDrive.
Bucaramanga, 03 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE: ISABEL PIÑERES MARTÍNEZ CC No. 63.306.085
DEMANDADO: RICARDO PIÑERES MARTÍNEZ CC No. 91.299.969, OMAR PIÑERES MARTÍNEZ CC No. 91.245.513
RADICADO: 680014003002-2023-00517-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Esta demanda se declaró inadmisibile y de conformidad con las razones anotadas en auto de fecha 12/SEPTIEMBRE/2023, concediéndose a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsanara.

Como el término venció y la subsanación no se produjo dentro del término concedido, el Juzgado de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2 del art. 90 del Código General del Proceso, rechazara la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, adelantada por ISABEL PIÑERES MARTÍNEZ, contra RICARDO PIÑERES MARTÍNEZ, y OMAR PIÑERES MARTÍNEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

ljj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161 Hoy, 04 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5ed7e4e33124176c12841e112f0ea9e4addc3226680a179526cca00c04b338**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda, después de no haber sido subsanada dentro del término concedido. Así mismo, no se evidencia escrito alguno de subsanación en el Expediente Digital en OneDrive.
Bucaramanga, 03 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: DECLARATIVO ABREVIADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO DE MENOR CUANTÍA – VERBAL
DEMANDANTE: YESID ACUÑA SOLANO C.C. No. 91.511.929, JOSE REYES ACUÑA C.C. No. 19.239.129 y RANDY YERALDIN ACEROS CARREÑO C.C. No. 1.095.945.093
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTES CADIZ NIT. No. 890.200.316-1, EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. No. 860.028.415-5 y OSCAR ALFREDO ALBARRACIN VILLAMIZAR C.C. No. 91.266.612
RADICADO: 680014003002-2023-00518-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Esta demanda se declaró inadmisibile y de conformidad con las razones anotadas en auto de fecha 12/SEPTIEMBRE/2023, concediéndose a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsanara.

Como el término venció y la subsanación no se produjo dentro del término concedido, el Juzgado de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2 del art. 90 del Código General del Proceso, rechazara la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVO ABREVIADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO DE MENOR CUANTÍA – VERBAL, adelantada por YESID ACUÑA SOLANO, JOSE REYES ACUÑA, y RANDY YERALDIN ACEROS CARREÑO, contra EMPRESA DE TRANSPORTES CADIZ, EQUIDAD SEGUROS O.C., y OSCAR ALFREDO ALBARRACIN VILLAMIZAR, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
Juez

ljj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 161 Hoy, 04 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:
Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7fdf688cc15ff409b2eb8b4120b94185a9bdc7473ca7bc33f0705894600829**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



L-R: 680014003002-2010-00838-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso se encuentra terminado y archivado por pago de la obligación, según auto del 5 de junio del 2012, se elaboraron oficios de desembargo que no fueron firmados ni retirados. La señora LEIDY KATHERINE MANTILLA RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098. 629.123, hija del señor JOSE DEL CARMEN MANTILLA PICO, mediante apoderado judicial solicita, el oficio de desembargo que recaee sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No 300-87683 y acredita parentesco (ANEXA PARTIDA DE DEFUNCION Y REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO).

Bucaramanga, 3 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA

Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN MANTILLA PICO
RADICADO: 680014003002-2010-00838-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe de secretaria, se ordena elaborar los oficios de desembargo, según lo ordenado en el auto del 5 de junio de 2012, y hacer entrega de los mismos a el señor Dr URIEL FERNANDO GARRIDO PRADA.

Reconózcase personería al Dr (a) URIEL FERNANDO GARRIDO PRADA como apoderado (a) judicial de LEIDY KATHERINE MANTILLA RINCON, para que lo asista en esta diligencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 161
Hoy 4 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c062222abd593523484f6509ab4c2261207ec4e37bad46c0a73fbd6fa53bf**

Documento generado en 03/10/2023 09:13:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>